



# Manual de Organización de la Dirección de la Niñez y Adolescencia

2018-2021

## Índice

|   |   |
|---|---|
| 1. Descripción.....   | 3 |
| 2. Antecedentes .....   | 3 |
| 3. Filosofía de Gobierno (Misión y Visión) .....  | 4 |
| Misión.....   | 4 |
| Visión.....   | 4 |
| Valores .....   | 4 |
| 4. Atribuciones (Artículo 139, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jal) ..... | 5 |
| 5. Marco Normativo .....  | 6 |
| 6. Transitorios .....   | 6 |

## **1. Descripción**

La Dirección de la Niñez y Adolescencia es la dependencia encargada del diseño, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos y programas enfocadas al combate de problemáticas sociales que afectan a la niñez y adolescencia a nivel Municipal, con énfasis en la prevención de la violencia y el acceso condiciones dignas para su desarrollo integral.

Por otro lado, la Dirección de la Niñez y Adolescencia busca generar vínculos institucionales con empresas y/o instituciones que trabajen o quieran apoyar a la niñez, de tal modo de comprometer e incorporar nuevos actores sociales y así impulsar iniciativas coordinadas que vayan en directo beneficio a este grupo de la población.

## **2. Antecedentes**

Un análisis realizado en 2018 mostró que, Ocotlán cuenta con instituciones que trabajan con la niñez y adolescencia, brindando principalmente atención, tratamiento y seguimiento ante problemáticas sociales, enfocadas mayoritariamente a situaciones de violencia (se resalta la labor y el trabajo del DIF Municipal). Sin embargo, acciones y programas de tipo preventivo en materia de problemáticas en NNA seguían siendo un desafío a nivel Municipal.

Por otro lado, al instalarse el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al ser un órgano rector que busca implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, dejó manifiesta la necesidad de una dependencia de carácter operativa que sea capaz de llevar a cabo estas acciones de forma directa y en terreno.

Ahí radica la importancia de implementar una Dirección para la Niñez y Adolescencia que, desde comienzos de 2019 busca principalmente la ejecución y desarrollo de programas y proyectos enfocados a la prevención y la creación de

protocolos de derivación oportuna. Por otro lado, fomenta la vinculación y coordinación con todas las dependencias que buscan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de Ocotlán. Y al mismo tiempo, logre la transversalización con diferentes dependencias del gobierno municipal. Todo esto buscando el Interés Superior de la Niñez.

### **3. Filosofía de Gobierno (Misión y Visión)**

La Dirección de la Niñez y Adolescencia congruente con el enfoque preventivo y participativo realiza su actuar con base en los siguientes propósitos institucionales;

#### **Misión**

Ser una dirección reconocida por la atención y fomento al bienestar, desarrollo psico-social y educativo desde una perspectiva integral fortaleciendo la vinculación con organismos públicos y privados en pro de la niñez y adolescencia.

#### **Visión**

Satisfacer y responder a las necesidades psico-sociales y educativas, así como velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

#### **Valores**

- Innovación
- Calidad
- Justicia
- Participación
- Equidad
- Creatividad
- Colaboración

#### **4. Atribuciones (Artículo 139, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jal)**

Le corresponde a la Dirección de la Niñez y Adolescencia las siguientes funciones:

I. Participar en la construcción del modelo con énfasis en el interés superior de la niñez, la promoción de los Derechos Humanos y de los niños, la dignificación de los contextos de desarrollo infantil y la apertura de espacios de participación de los niños y adolescentes del municipio;

II. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de acciones, proyectos y programas, en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado.

III. Misma trabajará en coordinación y colaboración con el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;

IV. Elaborar informes y análisis en relación a cada acción, proyecto y programa que la Dirección de la Niñez y la Adolescencia realice, que permita tener un mecanismo de evaluación pertinente y oportuna para el mejoramiento de las acciones institucionales;

V. Fortalecer las redes de trabajo entre entidades Públicas y Privadas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VI. Orientar y derivar a personas y/o familias ante la presencia de cualquier tipo de violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes para que pueda ser atendidos oportunamente por las instancias correspondientes;

VII. Promover eventos que tengan relación con el fomento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y que incentiven instancias de participación y aprendizaje.

VIII. Promover el aprendizaje, las actividades culturales y el deporte en los niños y adolescentes mediante diversas acciones en conjunto a los organismos correspondientes;

IX. Impulsar la creación y el mejoramiento de ambientes educativos y de recreación para un mejor desarrollo de la niñez y adolescencia en el Municipio;

X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

## 5. Marco Normativo

- I) Artículos 1°, 2° (A y B), 3°, 4° y 123° de la Constitución Política Mexicana.
- II) Artículos 1°, 3°, 7°, 12°, 18°, 19°, 22°, 26°, 27° y 28° de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- III) Artículos 1°, 2° (fracciones I y II), 3° (fracciones I, II y III) y 4°. Convención de los Derechos del Niños (1989).
- IV) Artículos 1° (fracciones I y II) y 2° (fracciones I, II y III) de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México. (2014).
- V) Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VI) Artículo 2° (fracciones I y II) de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

## 6. Transitorios

**Primero.** El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de organización se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.